



NIT. 821.001.840 J

HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL
ACUERDO No. (23)
(Noviembre 30 de 2012)

Versión 1

Fecha de
Aprobación
31/03/2010

Codigo: CMI 100-05

"POR EL CUAL SE EXPIDE EL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS Y RECURSOS DE CAPITAL Y APROPIACIONES PARA LOS GASTOS DEL MUNICIPIO DE TULUA, PARA LA VIGENCIA COMPRENDIDA ENTRE EL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2013"

100-12.23

EL CONCEJO MUNICIPAL DE TULUA, en uso de sus atribuciones legales conferidas en el numeral 5 del artículo 313 y el artículo 352 de la Constitución Política de Colombia, la Ley 11 de 1986, Ley 136 de 1994, el Decreto Ley 111 y 568 de 1996, Ley 617 de 2000, Ley 819 de 2003, Ley 1416 de 2010, Acuerdo 50 de 1996 modificado por el Acuerdo 36 de 2008 y Acuerdo 016 de 2012 y,

ACUERDA:

PRESUPUESTO DE RENTAS Y RECURSOS DE CAPITAL

ARTICULO 1º : Fijase los cálculos totales del Presupuesto General de Rentas y Recursos de Capital del Municipio de Tulua, para la vigencia fiscal del 1 de enero al 31 de diciembre del 2013, en la suma de CIENTO SESENTA Y CINCO MIL TREINTA Y SIETE MILLONES CIENTO CATORCE MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS (\$165.037.114.474), clasificado y detallado como sigue:

DETALLE	PROYECTO PRESUPUESTO 2013
1. INGRESOS PRESUPUESTO ADMINISTRACION CENTRAL	154.872.259.657
INGRESOS CORRIENTES	148.159.571.920
INGRESOS TRIBUTARIOS	43.018.414.334
INGRESOS NO TRIBUTARIOS	105.141.157.586
RECURSOS DE CAPITAL	6.712.687.738
2- ESTABLECIMIENTOS PUBLICOS	10.164.854.816
2-1 Instituto De Financiamiento Promoción Y Desarrollo De Tulua - INFITULUA	7.917.107.404
INGRESOS CORRIENTES	4.422.272.948
INGRESOS DE CAPITAL	3.494.834.456
2-2 Empresa de Mercado Publico MERTULUA	775.539.000
INGRESOS CORRIENTES	614.738.000
INGRESOS DE CAPITAL	160.801.000
2-3 Centro de Bienestar del Anciano Alonso Lozano Guerrero	271.773.000
INGRESOS CORRIENTES	235.773.000
INGRESOS DE CAPITAL	36.000.000
2-4 Instituto Municipal del Deporte IMDER	1.183.432.412
INGRESOS CORRIENTES	2.292.531.174
INGRESOS DE CAPITAL	56.000.000
Menos Transferencias de recursos Admon Central (Tasa deporte Ley 715, Recursos Propios)	-1.165.098.762
2-5 Aeropuerto Farfan Heriberto Gil Martinez	17.003.000
INGRESOS CORRIENTES	17.003.000
TOTAL PRESUPUESTO GENERAL DEL MUNICIPIO	165.037.114.474

Carrera 24 con Calle 25 Esquina. PBX: 224 44 63 FAX: 225 9098
 Tulua, Valle del Cauca

www.concejo-tulua-valle.gov.co

concejo@tulua.gov.co

"Un Concejo de Puertas Abiertas"



NIT. 821.001.840.3

**HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL
ACUERDO No. (23)
(Noviembre 30 de 2012)**

Versión 1

Fecha de
Aprobación:
31/03/2010

Codigo: I.C.M.T. 100.05

"POR EL CUAL SE EXPIDE EL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS Y RECURSOS DE CAPITAL Y APROPIACIONES PARA LOS GASTOS DEL MUNICIPIO DE TULUA, PARA LA VIGENCIA COMPRENDIDA ENTRE EL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2013"

Parágrafo 1º. Para el recaudo de los montos aforados en este artículo, fijase las metas detalladas a continuación para el presupuesto de la Administración Central Municipal en cada grupo rentístico:

ADMINISTRACION CENTRAL	
DETALLE	PROYECTO PRESUPUESTO 2013
INGRESOS CORRIENTES	148.159.571.920
<i>INGRESOS TRIBUTARIOS</i>	43.018.414.334
Impuestos Directos	22.244.266.433
Impuestos Indirectos	20.774.147.902
<i>INGRESOS NO TRIBUTARIOS</i>	105.141.157.586
Tasas y derechos	590.751.735
Multas y Sanciones	493.464.088
Contribuciones	1.000
Transferencias	104.050.150.446
Otros No Tributarios	6.790.316
RECURSOS DE CAPITAL	6.712.687.738
Cofinanciación	4.316.258.849
Rendimientos Financieros	1.138.611.036
Otros Recursos de Capital	1.257.817.852
TOTAL PRESUPUESTO DE INGRESOS ADMINISTRACION CENTRAL	154.872.259.657

Parágrafo 2º. Fijase para el Instituto de Financiamiento, Promoción y Desarrollo de Tuluá - INFITULUA, las metas detalladas a continuación en cada región rentístico:

Instituto De Financiamiento Promoción Y Desarrollo De Tuluá - INFITULUA	
DETALLE	PROYECTO PRESUPUESTO 2013
INGRESOS CORRIENTES	4.422.272.948
<i>DISPONIBILIDAD INICIAL</i>	3.309.975.618
<i>INGRESOS POR VENA DE SERVICIOS</i>	1.112.297.330
RECURSOS DE CAPITAL	3.494.834.456
Donaciones	1.000
Utilidades Dividendos y Aprovechamiento por recursos de capital	984.611.569
Venta de Activos	1.822.798.311
Recuperación de Cartera	687.422.576
Otros Ingresos de Capital	1.000
TOTAL PRESUPUESTO DE INGRESOS INFITULUA	7.917.107.404

Carrera 24 con Calle 25 Esquina. PBX: 224 44 63 FAX: 225 9098

Tuluá, Valle del Cauca

www.concejo-tuluva-valle.gov.coconcejo@tuluva.gov.co

"Un Concejo de Puertas Abiertas"



**HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL
ACUERDO No. (23)
(Noviembre 30 de 2012)**

Versión 1

Fecha de
Aprobación:
31/03/2010

Código: CGM 100 05

"POR EL CUAL SE EXPIDE EL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS Y RECURSOS DE CAPITAL Y APROPIACIONES PARA LOS GASTOS DEL MUNICIPIO DE TULUA, PARA LA VIGENCIA COMPRENDIDA ENTRE EL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2013"

Parágrafo 3º. Fijase para la Empresa de Mercado Público de Tuluá en Liquidación – MERTULUA EN LIQUIDACIÓN, las metas detalladas a continuación en cada región rentístico:

Empresa de Mercado Publico MERTULUA	
DETALLE	PROYECTO PRESUPUESTO 2013
INGRESOS CORRIENTES	614.738.000
<i>RECURSOS PROPIOS</i>	<i>614.738.000</i>
Plaza de mercado	494.822.000
Pabellon de Carnes	119.916.000
RECURSOS DE CAPITAL	160.801.000
Superavit y Otros	160.801.000
TOTAL PRESUPUESTO DE INGRESOS MERTULUA	775.539.000

Parágrafo 4º. Fijase para el Centro de Bienestar del Anciano de Tuluá – Casa de los Abuelos, las metas detalladas a continuación en cada región rentístico:

Centro de Bienestar del Anciano Alonso Lozano Guerrero	
DETALLE	PROYECTO PRESUPUESTO 2013
INGRESOS CORRIENTES	235.773.000
<i>RECURSOS PROPIOS</i>	<i>115.773.000</i>
Estancia	95.773.000
Actividades Pro-Ancianos	20.000.000
APORTES DEPARTAMENTALES Y MUNICIPALES	120.000.000
Contratacion	14.500.000
Servicios Publicos	27.000.000
Programa Pnt Social Adulto Mayor	8.500.000
Apoyo a programas de cuidados y atencion institucional	70.000.000
RECURSOS DE CAPITAL	36.000.000
Donaciones	36.000.000
TOTAL PRESUPUESTO DE INGRESOS Centro de Bienestar del Anciano	271.773.000

Parágrafo 5º. Fijase para el Instituto Municipal del Deporte y la Recreación de Tuluá - IMDER, las metas detalladas a continuación en cada región rentístico:

Carrera 24 con Calle 25 Esquina. PBX: 224 44 63 FAX: 225 9098

Tuluá, Valle del Cauca

www.concejo-tuluva-valle.gov.coconcejo@tulua.gov.co

"Un Concejo de Puertas Abiertas"



NIT 821.001.840 3

**HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL
ACUERDO No. (23)
(Noviembre 30 de 2012)**

Versión 1

Fecha de
Aprobación:
31/03/2010

Codigo I CMI 100 05

**"POR EL CUAL SE EXPIDE EL PRESUPUESTO GENERAL
DE RENTAS Y RECURSOS DE CAPITAL Y
APROPIACIONES PARA LOS GASTOS DEL MUNICIPIO
DE TULUA, PARA LA VIGENCIA COMPRENDIDA ENTRE
EL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2013"**

Instituto Municipal del Deporte IMDER	
DETALLE	PROYECTO PRESUPUESTO 2013
*INGRESOS NO TRIBUTARIOS	173.254.926
ARRENDAMIENTO	40.000.000
RECREACION Y DEPORTE	133.254.926
TASA PRODEPORTE	1.134.705.270
RECAUDO DIRECTO	7.000.000
RECAUDO INSTITUCIONES EDUCATIVAS	40.000.000
RECAUDO INSTITUCIONES DESCENTRALIZADAS	550.000.000
RECAUDO MUNICIPAL (AMINISTRACION CENTRAL)	487.525.783
CENTRAL)	50.179.487
TRANSFERENCIAS	541.097.978
LEY 715 DE 2002 SGP	381.097.978
TRANSFERENCIAS DEPARTAMENTALES	160.000.000
OTROS INGRESOS	443.473.000
RECUPERACIONES	1.000.000
APROVECHAMIENTOS	6.000.000
COLDEPORTES 10%	90.000.000
DIVIDENDOS MUNICIPIO	54.075.000
OTROS POR CONVENIOS Y ACUERDOS	292.398.000
RECURSOS DE CAPITAL	56.000.000
DONACIONES	1.000.000
RENDIMIENTOS POR DEPOSITO	5.000.000
RECURSOS DEL BALANCE	50.000.000
TOTAL Instituto Municipal del Deporte IMDER	2.348.531.175
Menos Transferencias de recursos Admon Central (Tasa deporte, Ley 715, Recursos Propios)	-1.165.098.762
TOTAL IMDER	1.183.432.413

Parágrafo 6º. Fijase para el Aeropuerto Farfán "Heriberto Gil Martínez", las metas detalladas a continuación en cada región rentístico.

Aeropuerto Farfan Heriberto Gil Martinez	
DETALLE	PROYECTO PRESUPUESTO 2013
INGRESOS CORRIENTES	17.003.000
RECURSOS PROPIOS	17.003.000
Arrendamientos	17.000.000
Tasa Aeroportuaria	1.000
Derechos de pista	1.000
Aportes (Municipales-Dptales-Nacionales)	1.000
TOTAL PRESUPUESTO DE INGRESOS Aeropuerto Farfan	17.003.000

Carrera 24 con Calle 25 Esquina. PBX: 224 44 63 FAX: 225 9098

Tuluá, Valle del Cauca

www.concejo-tulua-valle.gov.coconcejo@tulua.gov.co

"Un Concejo de Puertas Abiertas"



HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL
ACUERDO No. (23)
(Noviembre 30 de 2012)

Versión 1

Fecha de
Aprobación:
31/03/2010

Código: FCMI 100 05

"POR EL CUAL SE EXPIDE EL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS Y RECURSOS DE CAPITAL Y APROPIACIONES PARA LOS GASTOS DEL MUNICIPIO DE TULUA, PARA LA VIGENCIA COMPRENDIDA ENTRE EL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2013"

PRESUPUESTO DE GASTOS O APROPIACIONES

ARTICULO 2º: Aprópiase para atender los gastos del Presupuesto General del Municipio de Tuluá en cuanto a Funcionamiento, Inversión y Servicio de la Deuda Pública, durante la vigencia del 1 de Enero al 31 de Diciembre del 2.013, la suma de **CIENTO SESENTA Y CINCO MIL TREINTA Y SIETE MILLONES CIENTO CATORCE MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS (\$165.037.114.474)**, clasificado y detallado como sigue:

DISTRIBUCION DEL GASTO - PROYECTO PRESUPUESTO 2013				
RESUMEN GENERAL EGRESOS				
ENTIDAD O INSTITUCION	FUNCIONAMIENTO	INVERSION	DEUDA	TOTALES
1-ADMINISTRACION CENTRAL	17.361.651.293	136.316.600.305	1.194.008.059	154.872.259.657
1.1- Concejo	1.284.722.576	0	0	1.284.722.576
1.2- Personeria	740.202.208	0	0	740.202.208
1.3- Contraloria Municipal	1.009.366.648	0	0	1.009.366.648
1.4- ALCALDIA (Administración Central)	14.327.359.861	136.316.600.305	1.194.008.059	151.837.968.225
2- ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS	2.763.807.912	7.401.046.904	0	10.164.854.816
2-1 Instituto De Financiamiento Promoción Y Desarrollo De Tuluá INFTULUA	1.491.066.932	6426010472	0	7.917.107.404
2-2 Empresa de Mercado Publico MERTULLA	604.139.000	171400000	0	775.539.000
2-3 Centro de Bienestar del Anciano Alonso Lozano Guerrero	155.376.000	116397000	0	271.773.000
2-4 Instituto Municipal del Deporte IMDER	496.195.980	687.236.432	0	1.183.432.412
2-5 Aeropuerto Farfán Heriberto Gil Martínez	17.000.000	3.000	0	17.003.000
TOTAL PRESUPUESTO GENERAL DE EGRESOS (1)+(2)	20.125.459.205	143.717.647.210	1.194.008.059	165.037.114.474

Parágrafo 1º: Fijase los gastos de funcionamiento de los organismos de control Consejo, Personería y Contraloría, para la vigencia fiscal 2.013, detallado así:

ORGANISMOS DE CONTROL	
Concejo Municipal	1.284.722.576
Honorarios Concejales	780.039.252
Gastos de Funcionamiento Ley 617/00 (1,5% ICLD)	504.683.324
Personeria Municipal	740.202.208
Ley 617/00 (2,2% ICLD)	740.202.208
Contraloria Municipal	1.009.366.648
Ajustado Ley 1416 de 2010 (3% ICLD)	1.009.366.648
TOTAL ORGANISMOS DE CONTROL	3.034.291.433

Carrera 24 con Calle 25 Esquina. PBX: 224 44 63 FAX: 225 9098

Tuluá, Valle del Cauca

www.concejo-tulua-valle.gov.coconcejo@tulua.gov.co

"Un Concejo de Puertas Abiertas"



NIT 821.001.040.3

HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL
ACUERDO No. (23)
(Noviembre 30 de 2012)

Versión 1

Fecha de
Aprobación:
31/03/2010

Codigo: C.C.MI.100.05

"POR EL CUAL SE EXPIDE EL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS Y RECURSOS DE CAPITAL Y APROPIACIONES PARA LOS GASTOS DEL MUNICIPIO DE TULUA, PARA LA VIGENCIA COMPRENDIDA ENTRE EL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2013"

Parágrafo 2º: Para la ejecución de los recursos apropiados en el presupuesto general del Municipio, fijase la siguiente distribución programática para Funcionamiento, Inversión y deuda:

MUNICIPIO DE TULUA	
ADMINISTRACION CENTRAL	
PROGRAMAS	PROYECTO PPTO 2013
DE SARROLLO ADMINISTRATIVO MUNICIPAL	17.361.651.293
SERVICIO A LA DEUDA	1.194.008.059
1. EJE PACTO PARA LA COMPETITIVIDAD Y EL EMPLEO	820.003.000
2. EJE PACTO PARA EL BIENESTAR SOCIAL - ESTRATEGIA LOCAL PARA LA REDUCCIÓN DE LA POBREZA	108.180.970.186
3. EJE PACTO PARA UN TERRITORIO SEGURO Y EN PAZ	1.697.077.830
4. EJE PACTO TULUA CIUDAD DEL BIENESTAR	16.120.243.577
5. EJE PACTO PARA LA INTEGRACIÓN REGIONAL	1.782.386.819
6. EJE PACTO AMBIENTAL	4.275.855.388
7. EJE PACTO PARA LA GOBERNABILIDAD LOCAL	3.440.063.505
TOTAL ADMINISTRACION CENTRAL	154.872.259.657
Instituto De Financiamiento Promoción Y Desarrollo De Tuluá - INFITULUA	
PROGRAMAS	PROYECTO PPTO 2013
DE SARROLLO ADMINISTRATIVO MUNICIPAL	1.491.096.932
1. EJE PACTO PARA LA COMPETITIVIDAD Y EL EMPLEO	1.285.202.094
4. EJE PACTO TULUA CIUDAD DEL BIENESTAR	1.927.803.142
5. EJE PACTO PARA LA INTEGRACIÓN REGIONAL	3.213.005.236
Total Instituto De Financiamiento Promoción Y Desarrollo De Tuluá - INFITULUA	7.917.107.404
Empresa de Mercado Publico MERTULUA	
PROGRAMAS	PROYECTO PPTO 2013
DE SARROLLO ADMINISTRATIVO MUNICIPAL	604.139.000
4. EJE PACTO TULUA CIUDAD DEL BIENESTAR	171.400.000
Total Empresa de Mercado Publico MERTULUA	775.539.000
Centro de Bienestar del Anciano Alonso Lozano Guerrero	
PROGRAMAS	PROYECTO PPTO 2013
DE SARROLLO ADMINISTRATIVO MUNICIPAL	155.376.000
2. EJE PACTO PARA EL BIENESTAR SOCIAL - ESTRATEGIA LOCAL PARA LA REDUCCIÓN DE LA POBREZA	116.397.000
Total Centro de Bienestar del Anciano Alonso Lozano	271.773.000
Instituto Municipal del Deporte IMDER	
PROGRAMAS	PROYECTO PPTO 2013
DE SARROLLO ADMINISTRATIVO MUNICIPAL	496.195.980
2. EJE PACTO PARA EL BIENESTAR SOCIAL - ESTRATEGIA LOCAL PARA LA REDUCCIÓN DE LA POBREZA	687.236.432
Total Instituto Municipal del Deporte IMDER	1.183.432.412
Aeropuerto Farfan Heriberto Gil Martinez	
PROGRAMAS	PROYECTO PPTO 2013
DE SARROLLO ADMINISTRATIVO MUNICIPAL	17.000.000
4. EJE PACTO TULUA CIUDAD DEL BIENESTAR	3.000
Total Aeropuerto Farfan Heriberto Gil Martinez	17.003.000
TOTAL PRESUPUESTO GENERAL DEL MUNICIPIO DE TULUA	165.037.114.474

Carrera 24 con Calle 25 Esquina. PBX: 224 44 63 FAX: 225 9098

Tuluá, Valle del Cauca

www.concejo-tulua-valle.gov.coconcejo@tulua.gov.co

"Un Concejo de Puertas Abiertas"



**HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL
ACUERDO No. (23)
(Noviembre 30 de 2012)**

Versión 1

Fecha de
Aprobación:
31/03/2010

Codigo : CM1 100 05

"POR EL CUAL SE EXPIDE EL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS Y RECURSOS DE CAPITAL Y APROPIACIONES PARA LOS GASTOS DEL MUNICIPIO DE TULUA, PARA LA VIGENCIA COMPRENDIDA ENTRE EL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2013"

DISPOSICIONES GENERALES

ARTICULO 3º Las disposiciones generales del presente Acuerdo corresponden a las normas tendientes a asegurar la correcta ejecución del Presupuesto General Del Municipio, son complementarias a las contempladas en el Decreto No. 111 de 1.996, en el Estatuto Orgánico del Presupuesto Municipal – Acuerdo 50 de Diciembre de 1.996, en las Leyes 617 de 2.000, 819 de 2.003 y demás normas que reglamenten las Disposiciones Presupuestales vigentes, deben aplicarse en armonía con estas y rigen únicamente para la vigencia fiscal comprendida entre el 1º de enero y el 31 de diciembre de 2.013.

ARTICULO 4º: El registro presupuestal de los gastos debe efectuarse en el Sistema de Finanzas Plus, o en el que haga sus veces.

ARTICULO 5º: Los traslados de recursos, hasta en el límite establecido en la Ley 617 de 2.000 para el Concejo, la Personería y para la Contraloría de acuerdo a lo establecido en la Ley 1416 de 2.010, tendrán la misma prelación que los servicios personales, a pesar de encontrarse clasificados en el presupuesto como transferencias; ello teniendo en cuenta que constituyen el recurso que financia los costos de servicios personales, y gastos generales de los órganos de control.

ARTICULO 6º: Facultar al Alcalde para modificar el presupuesto de la Administración Central Municipal, previo concepto favorable del COMFIS, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 313 numeral 3º, 4º y 5º de la Constitución Nacional y podrá hacer uso de esta facultad hasta el 31 de Diciembre de 2.013.

En todo caso, las modificaciones al presupuesto deberán consultar el Marco Fiscal de Mediano Plazo de la correspondiente vigencia fiscal. El Secretario de Hacienda Municipal, enviará al presidente del Concejo Municipal y a cada uno de los Concejales, las modificaciones realizadas dentro del mes siguiente a la fecha en que se produzca el respectivo acto administrativo.

El Jefe de la Oficina Asesora de Planeación Municipal, enviará al presidente del Concejo y a cada uno de los Concejales las modificaciones del POAI a que haya

Lugar, producto de la aplicación de lo dispuesto en este artículo, dentro del mes siguiente a la fecha en que se produzca el respectivo acto administrativo.

Carrera 24 con Calle 25 Esquina. PBX: 224 44 63 FAX: 225 9098

Tuluá, Valle del Cauca

www.concejo-tulua-valle.gov.co

concejo@tulua.gov.co

"Un Concejo de Puertas Abiertas"



NIT 821.001.340 3

HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL
ACUERDO No. (23)
(Noviembre 30 de 2012)

Versión 1

Fecha de
Aprobación
31/03/2010

Codigo: 1 CM1 100 05

"POR EL CUAL SE EXPIDE EL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS Y RECURSOS DE CAPITAL Y APROPIACIONES PARA LOS GASTOS DEL MUNICIPIO DE TULUA, PARA LA VIGENCIA COMPRENDIDA ENTRE EL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2013"

ARTICULO 7°: Autorizar al Alcalde para:

- a) Celebrar conforme a las normas legales vigentes con cargo a las apropiaciones presupuestales de 2.013, todo tipo de contratos, generales y especiales, incluidos los comodatos, convenios interadministrativos, sustitución de activos, necesarios para la debida ejecución del Plan de Desarrollo, Plan de Ordenamiento Territorial, Plan Operativo Anual de inversiones y en general toda clase de obligación que demande la buena marcha de la administración Municipal que garantice la prestación de los servicios y el cumplimiento de las competencias constitucionales y en especial del Decreto 3929 de noviembre 4 de 2.004.
- b) Suscribir Convenios de cofinanciación con entidades públicas del orden Nacional, Regional, Departamental, o con organismos de cooperación de carácter público o privado, nacional o internacional previo análisis y revisión hecha por la Oficina Asesora de Planeación Municipal, Secretaria de Hacienda y aprobación del COMFIS. Las dependencias solo podrán ejecutar los recursos en cumplimiento del objeto de gasto establecido en el convenio.
- c) En nombre del Municipio, efectúe entre entidades públicas y entidades descentralizadas de cualquier orden o con personas naturales o jurídicas, instituciones, fundaciones, corporaciones y asociaciones de utilidad común compensaciones y cruces de cuenta, sobre obligaciones que reciprocamente tengan causadas y recibir bienes como dación en pago. Dichas compensaciones o cruce se realizaran sobre los conceptos de aportes, arrendamientos, impuestos, servicios y las demás obligaciones que constituyan cartera pública a favor del Municipio Tulúa, cuyo plazo para el pago se encuentran vencido, previa disponibilidad presupuestal. Para estos efectos se requerirá acuerdo previo suscrito entre las partes, elevado a escrito.

El cruce de cuentas será autorizado previamente por el Alcalde Municipal y el Secretario de Hacienda, quien expedirá una resolución en la cual se reflejen las operaciones presupuestales y contables correspondientes.

Previo a la expedición de la Resolución de Cruce de Cuentas, y Compensación deberá realizarse, por parte de la Sección de Rentas, la

Carrera 24 con Calle 25 Esquina. PBX: 224 44 63 FAX: 225 9098

Tulúa, Valle del Cauca

www.concejo-tulua-valle.gov.co

concejo@tulua.gov.co

"Un Concejo de Puertas Abiertas"



NIT. 021.001.340 J

HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL
ACUERDO No. (23)
(Noviembre 30 de 2012)

Versión 1

Fecha de
Aprobación:
31/03/2010

Código FCM 100.05

"POR EL CUAL SE EXPIDE EL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS Y RECURSOS DE CAPITAL Y APROPIACIONES PARA LOS GASTOS DEL MUNICIPIO DE TULUA, PARA LA VIGENCIA COMPRENDIDA ENTRE EL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2013"

respectiva liquidación de los impuestos o ingresos a cruzar y expedir la certificación de las acreencias a favor. En cuanto a las demás obligaciones que constituyan cartera pública a favor del Municipio de Tuluá, cuyo plazo para el pago se encuentre vencido, deberá realizarse por parte del Secretario, donde se genera la cartera, la respectiva liquidación de la obligación a cruzar y expedir la certificación de las acreencias a favor, y por parte del órgano responsable, dar trámite de la respectiva orden de gasto de las obligaciones a cruzar, sin situación de fondos, para que el Contador General del Municipio certifique la existencia de la obligación a cargo del Municipio.

Estas operaciones deberán reflejarse en el Presupuesto y la Contabilidad del Municipio.

- d) Enajenar bienes muebles e inmuebles productivos y no productivos. En todo caso, se deberá tener en cuenta lo dispuesto en la normatividad vigente.
- e) Incorporar mediante Acto administrativo las Rentas de Destinación específica no comprometidas en la vigencia 2.012 como Recursos del Balance, manteniendo la destinación específica determinada por las normas vigentes y enviar la información correspondiente al Concejo antes del 31 de marzo de 2.013.
- f) Incorporar las reservas excepcionales al presupuesto de la vigencia 2.013 cuando no se hayan recibido a satisfacción los bienes y servicios a diciembre 31 de 2.012.
- g) Realizar cualquiera de las operaciones de manejo de la Deuda Pública y las operaciones asimiladas y conexas, de acuerdo a las disposiciones legales vigentes.
- h) Suscribir contratos, títulos valores, acuerdos de pago y otorgar las garantías que sean necesarias para efectos de la pignoración que requieran las operaciones de deuda pública, de acuerdo con las disposiciones legales sobre la materia.
- i) Realizar los ajustes presupuestales en los eventos en que se encuentren en trámite procesos de licitación selección abreviada, concurso de meritos o

Carrera 24 con Calle 25 Esquina. PBX: 224 44 63 FAX: 225 9098

Tuluá, Valle del Cauca

www.concejo-tuluá-valle.gov.coconcejo@tuluá.gov.co

"Un Concejo de Puertas Abiertas"



NIT: 821.001.840.3

**HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL
ACUERDO No. (23)
(Noviembre 30 de 2012)**

Versión 1

Fecha de
Aprobación:
31/03/2010

Código: CMI 100-05

"POR EL CUAL SE EXPIDE EL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS Y RECURSOS DE CAPITAL Y APROPIACIONES PARA LOS GASTOS DEL MUNICIPIO DE TULUA, PARA LA VIGENCIA COMPRENDIDA ENTRE EL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2013"

cualquier otro proceso de selección del contratista con todos los requerimientos legales incluida la disponibilidad presupuestal y que su

Perfeccionamiento se efectuó en la vigencia fiscal 2.013 en cumplimiento al artículo 8 inciso 2° de la Ley 819 de 2.003.

- j) Incorporar Los Recursos del Sistema General de Participaciones - SGP, adicionales que determine el Consejo Nacional de Política Económica y Social, mediante los Documentos CONPES Social y Económicos, para el Municipio de Tuluá, se adicionaran al Presupuesto del Municipio.

ARTICULO 8: El Gobierno Municipal, a través del Alcalde y el Secretario de Hacienda, fijará las tasas que deberán pagar los usuarios durante la vigencia fiscal del 2.013, por concepto de recuperación de costos de los servicios que presta, tales como: licencias, certificaciones, registros, trámites, papelería, formas continuas, órdenes de gasto, formularios de solicitud, formatos de facturación, uso de equipos sistematizados, papel de seguridad, títulos, servicios sistematizados, servicio de almacenaje, parqueaderos, alquiler de maquinaria y equipos y otros conceptos referidos a las tasas.

ARTICULO 9: Para la ejecución de las apropiaciones inherentes a los servicios personales, (nómina y gastos asociados), el Alcalde podrá internamente efectuar los ajustes o traslados que se requieran, sin que exceda el monto global fijado en el presupuesto inicialmente aprobado para servicios personales (artículo 315 numeral 7° de la Constitución Política)

ARTÍCULO 10: El monto de los viáticos del Alcalde para comisiones dentro del país, será el que determine el Gobierno Nacional en cumplimiento de los artículos 10 y 12 de la Ley 4 de 1992.

ARTÍCULO 11: Los siguientes Acuerdos, autorizan vigencias futuras para cada una de las vigencias correspondientes:

Carrera 24 con Calle 25 Esquina. PBX: 224 44 63 FAX: 225 9098

Tuluá, Valle del Cauca

www.concejo-tuluva-valle.gov.co

concejo@tuluva.gov.co

"Un Concejo de Puertas Abiertas"



NIT 821.001.340.3

HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL
ACUERDO No. (23)
(Noviembre 30 de 2012)

Versión 1

Fecha de
Aprobación:
31/03/2010

Código I CMI 100 05

"POR EL CUAL SE EXPIDE EL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS Y RECURSOS DE CAPITAL Y APROPIACIONES PARA LOS GASTOS DEL MUNICIPIO DE TULUA, PARA LA VIGENCIA COMPRENDIDA ENTRE EL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2013"

ACTO ADMINISTRATIVO DE APROBACIÓN	FECHA	DESTINO VIGENCIA FUTURA	VIGENCIAS QUE ABARCA	MONTO
ACUERDO 46	28/12/10	Autoriza para comprometer vigencias futuras excepcionales que permitan realizar el proceso contractual para la prestación del servicio de alumbrado público e interventoría al mismo, en el municipio de Tuluá"	2.014	4.775.445.135
			2.015	4.823.199.586
			2.016	4.871.431.582
			2.017	4.920.145.898
			2.018	4.969.347.357
			2.019	5.019.040.831
			2.020	5.069.231.239
			2.021	5.119.923.551
			2.022	5.171.122.787
			2.023	5.222.834.015
			2.024	5.275.062.355
			2.025	5.327.812.978
			2.026	5.381.091.108
			2.027	5.434.902.019
2.028	5.489.251.039			
2.029	5.544.143.550			
2030	5.599.584.985			
ACUERDO 22	27/08/09	Se establece cupo anual de vigencias futuras para el desarrollo del Programa Atención Integral a la Primera Infancia - Jardín Social	2.014	22.510.000
			2.015	23.185.000
			2.016	23.881.000
			2.017	24.597.000
			2.018	25.335.000
			2.019	26.095.000
			2.020	26.878.000
			2.021	27.685.000
			2.022	28.515.000
			2.023	29.371.000
			2.024	30.252.000
			2.025	31.159.000
			2.026	32.094.000
2.027	33.057.000			
2.028	34.049.000			
2.029	35.070.000			

PARAGRAFO: Los valores aprobados como vigencias futuras correspondientes al año 2.013 se encuentran incorporados en el presente presupuesto.

ARTICULO 12: Serán incluidas en el presente presupuesto, de conformidad con las directrices impartidas por el Departamento Nacional de Planeación en la circular septiembre de 2.010, la Sentencia T-025 de 2.004 de la Corte Constitucional, los autos 177 de 2.005 y 007 de 2.009, Ley 921 de 2.004, Ley 1190 de 2.008 y Decreto 1997 de 2.009 las partidas para: a) Garantizar el apoyo al Consejo Territorial de Planeación, b) Prevención y atención del Desplazamiento, c) Atención a la Infancia (con prioridad en la primera infancia y madres gestantes) y la adolescencia, d) Nutrición y seguridad alimentaria, que hacen parte del Plan Operativo Anual de Inversión (POAI).

Carrera 24 con Calle 25 Esquina. PBX: 224 44 63 FAX: 225 9098

Tuluá, Valle del Cauca

www.concejo-tuluva-valle.gov.coconcejo@tulua.gov.co

"Un Concejo de Puertas Abiertas"



NIT. 021.0013.040 J

HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL
ACUERDO No. (23)
(Noviembre 30 de 2012)

Versión 1

Fecha de
Aprobación
31/03/2010

Código FCM 1 00 05

"POR EL CUAL SE EXPIDE EL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS Y RECURSOS DE CAPITAL Y APROPIACIONES PARA LOS GASTOS DEL MUNICIPIO DE TULUA, PARA LA VIGENCIA COMPRENDIDA ENTRE EL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2013"

ARTICULO 13: Los reintegros que efectúen a la Tesorería Municipal los beneficiarios de pagos o giros, contratistas, proveedores, por razones de reliquidación o reintegros de nómina, obras o servicios no ejecutados o prestados y en general, por pagos o transferencias a que haya lugar, deberán consignarse en la cuenta que originó dicho pago, manteniéndose los destinos específicos de Ley. La Tesorería Municipal verificará la fuente de financiación que originó el pago que se anula o reintegra.

ARTÍCULO 14: Los sobrantes de giro de los órganos que conforman el Presupuesto General del Municipio, deben ser consignados en la Tesorería Municipal y servirán de base para la apertura de créditos adicionales al Presupuesto. Pueden darse durante el transcurso de la vigencia, casos en los cuales deban ser consignados dentro de los diez (10) días siguientes al momento en que se determine el sobrante de giro y necesariamente al cierre de la misma, los tesoreros y ordenadores de gasto de los órganos, enviarán antes del treinta (30) de enero de la vigencia siguiente, a la Secretaría de Hacienda una relación detallada de los recursos recibidos del Municipio y no utilizados al cierre de la vigencia fiscal anterior, debiéndose consignar dentro de los treinta (30) días siguientes al cierre y consolidación del presupuesto. La consolidación de la cuenta del presupuesto consiste en la organización y conciliación de la información a nivel de la ejecución de ingresos y gastos en compromisos, obligaciones y pagos por todas las dependencias y órganos que conforman el Presupuesto General del Municipio.

ARTÍCULO 15: Las adiciones al Presupuesto General por disponibilidad de recursos en caja de conformidad con el artículo anterior, deberán certificarse debidamente por el Contador General del Municipio y por el Contador General del Establecimiento Público respectivo, indicando la fuente que los origina, así como los convenios o contratos que soportan dichos ingresos.

ARTICULO 16: Corresponde al Alcalde a través de la Secretaría de Servicios Administrativos o quien haga sus veces, garantizar en el proceso de liquidación de los servicios personales y demás gastos de personal (nómina y gastos asociados), el correcto uso de las rentas de libre destinación y de destinación específica que financian estos gastos, en especial los del Sistema General de Participaciones y las multas e infracciones de tránsito conforme a las normas legales que le son aplicables, así mismo deberán efectuar el registro de la ejecución presupuestal.

Carrera 24 con Calle 25 Esquina. PBX: 224 44 63 FAX: 225 9098
 Tulua, Valle del Cauca

www.concejo-tulua-valle.gov.co
concejo@tulua.gov.co

"Un Concejo de Puertas Abiertas"



NIT. 821.001.040.3

HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL
ACUERDO No. (23)
(Noviembre 30 de 2012)

Versión 1

Fecha de
Aprobación
31/03/2010

Código: CM1 100 05

"POR EL CUAL SE EXPIDE EL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS Y RECURSOS DE CAPITAL Y APROPIACIONES PARA LOS GASTOS DEL MUNICIPIO DE TULUA, PARA LA VIGENCIA COMPRENDIDA ENTRE EL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2013"

PARAGRAFO: El Alcalde Municipal a través de la Secretaria de Servicios Administrativos, garantizará que los costos de la Planta de Personal del Municipio se ajusten a los valores apropiados en cada fuente de financiación en el Presupuesto de

la Administración Central, y dará cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 72 del Acuerdo 50 de 1996, Estatuto Orgánico del Presupuesto Municipal.

ARTICULO 17: Los organismos de control en virtud de la autonomía administrativa y presupuestal que la Constitución y la Ley les otorgan, liquidarán las apropiaciones para su funcionamiento aprobadas en el presente Acuerdo, y realizarán los traslados al interior de sus presupuestos sin exceder los montos globales aprobados.

ARTICULO 18: El Alcalde incorporará los recursos adicionales en el Presupuesto y les dará la aplicación que determine la Ley y lo establecido en los convenios, y en el presente Acuerdo bien sea de Cofinanciación, Interadministrativos o de Cooperación Nacional e Internacional. Los titulares de las Secretarías, Departamentos Administrativos y los órganos que hacen parte del Presupuesto General del Municipio, a través de los cuales se ejecuten convenios o contratos, serán los responsables de su correcta ejecución, seguimiento y liquidación.

ARTICULO 19: Si durante la vigencia fiscal, el recaudo efectivo de Ingresos Corrientes de Libre Destinación y/o Destinación Especifica resultare inferior a la programación en que se fundamentó el presupuesto de rentas del Municipio, los recortes, aplazamientos o supresiones que deba hacer el Alcalde, afectarán el presupuesto anual, de manera que en la ejecución efectiva del gasto de la vigencia se respeten los límites establecidos en la Ley 617 de Octubre 06 de 2000. Para este efecto, La Secretaria de Hacienda informará a las diferentes Dependencias los ajustes resultantes de la ejecución trimestral por los recaudos efectivos de los ingresos de libre destinación, dentro de los primeros quince días del mes siguiente al trimestre correspondiente y para garantizar el ajuste del último trimestre todos los órganos aplicarán ajustes proyectados de acuerdo con el comportamiento real de los recaudos.

ARTÍCULO 20: Los ingresos corrientes del Municipio y demás recursos que en normas legales no se haya autorizado su recaudo y manejo a otro órgano, se deberán consignar en la Tesorería Municipal, por los responsables de su recaudo. Los órganos autorizados para el recaudo y manejo de recursos del Municipio

Carrera 24 con Calle 25 Esquina. PBX: 224 44 63 FAX: 225 9098

Tuluá, Valle del Cauca

www.concejo-tuluva-valle.gov.coconcejo@tuluva.gov.co

"Un Concejo de Puertas Abiertas"



NIT. 821.001.040.3

HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL
ACUERDO No. (23)
(Noviembre 30 de 2012)

Versión 1

Fecha de
Aprobación:
31/03/2010

Codigo I CMI 100-05

"POR EL CUAL SE EXPIDE EL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS Y RECURSOS DE CAPITAL Y APROPIACIONES PARA LOS GASTOS DEL MUNICIPIO DE TULUA, PARA LA VIGENCIA COMPRENDIDA ENTRE EL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2013"

deberán presentar mensualmente, a la oficina de presupuesto, un informe detallado de ejecución de tales ingresos, para efectos del seguimiento y consolidación.

ARTICULO 21: Para efectos de lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley 819 de 2003 y del Artículo 49 del Decreto 1525 de 2008 y demás disposiciones legales sobre colocación de excedentes de liquidez, la Secretario de Hacienda es la dependencia competente para realizarla a través de la Tesorería Municipal, de acuerdo con las políticas fijadas por el COMFIS. (Invertir los excedentes en títulos de deuda pública).

ARTICULO 22: Los rendimientos financieros que generen los aportes o transferencias del Municipio en las entidades receptoras de los mismos, deben ser consignados en las respectivas cuentas bancarias designadas por la Tesorería Municipal, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de su liquidación y reconocimiento, por lo tanto, dichos rendimientos financieros no se podrán pactar para adquirir compromisos.

PARAGRAFO: Se exceptúan de lo ordenado en el inciso anterior, los rendimientos financieros que generen los patrimonios de pensiones, cesantías, el Fondo de Solidaridad y Redistribución del Ingreso, los cuales acrecentarán los recursos de los mismos para atender su objeto y por lo tanto deberán ser consignados en las respectivas cuentas de cada fondo acorde con las instrucciones de la Tesorería Municipal. Dichos recursos sólo se registrarán en la contabilidad financiera del Municipio. Para todos los efectos, con corte a 31 de diciembre de 2.013, deberán ser reportadas a la Tesorería Municipal, para su registro presupuestal.

ARTÍCULO 23: Las afectaciones al presupuesto se harán teniendo en cuenta la prestación principal originada en los compromisos que se adquieran y con cargo a este rubro se cubrirán los demás costos inherentes o accesorios. Los clasificadores del gasto son los contemplados en el Decreto de liquidación del Presupuesto General Del Municipio. Con cargo a las apropiaciones de cada rubro presupuestal clasificador del gasto, que sean afectados con los compromisos iniciales, se atenderán las obligaciones derivadas de estos compromisos, tales como, los costos imprevistos, comisiones, ajustes y revisión de valores e intereses moratorios y gastos de nacionalización.

PARAGRAFO: De acuerdo con el principio de programación integral, las apropiaciones para proyectos de inversión deben incluir simultáneamente con los gastos de inversión, los costos administrativos, interventoria, gastos generales;

Carrera 24 con Calle 25 Esquina. PBX: 224 44 63 FAX: 225 9098
 Tuluá, Valle del Cauca

www.concejo-tulua-valle.gov.co

concejo@tulua.gov.co

"Un Concejo de Puertas Abiertas"



**HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL
ACUERDO No. (23)
(Noviembre 30 de 2012)**

Versión 1

Fecha de
Aprobación:
31/03/2010

Código: FCM1 100 05

"POR EL CUAL SE EXPIDE EL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS Y RECURSOS DE CAPITAL Y APROPIACIONES PARA LOS GASTOS DEL MUNICIPIO DE TULUA, PARA LA VIGENCIA COMPRENDIDA ENTRE EL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2013"

estudios, diseños, gastos de operación y los demás que se necesiten para su efectiva ejecución.

ARTICULO 24: Los fallos de tutela, de procesos ordinarios y contenciosos administrativos, las conciliaciones prejudiciales y judiciales, las costas judiciales, y los laudos arbitrales, se imputarán con cargo a las apropiaciones del fondo de contingencias de la Secretaria de Hacienda, salvo cuando las decisiones judiciales sean productos de demanda de personal docente y administrativo sufragados por Ley 715 de 2.001, modificada por la ley 1176 de 2.007. La Oficina Asesora Jurídica informará oportunamente a la Secretario de Hacienda Municipal el momento de dichos fallos, para efecto de realizar las apropiaciones para su cumplimiento.

ARTICULO 25: Cuando, como consecuencia de una decisión judicial final y agotadas previamente todas las instancias judiciales a que se tenga derecho, el Municipio resulte obligado a pagar una suma de dinero, antes de proceder a su pago, el ordenador del gasto solicitará a la Secretaria de Hacienda, verificar las obligaciones tributarias por pagar a favor del Municipio y en caso de resultar una obligación por pagar a favor del Tesoro Público Municipal, previa liquidación y notificación al contribuyente, se compensarán las obligaciones debidas con las contenidas en los fallos.

ARTÍCULO 26: El servidor público que reciba una orden de embargo sobre los recursos incorporados en el Presupuesto General del Municipio incluidas las transferencias que se reciben de la Nación, está obligado a efectuar los trámites administrativos y jurídicos en el tiempo oportuno con el fin de proceder a la defensa del patrimonio público y al logro del respectivo desembargo.

ARTÍCULO 27: La Administración Municipal podrá adicionar al Presupuesto General, los recursos provenientes de las indemnizaciones por la recuperación de la pérdida de activos, con el fin prioritario de realizar las respectivas reposiciones. Estas adiciones sólo podrán realizarse una vez se certifique por parte del Contador General del Municipio el ingreso del reconocimiento correspondiente.

ARTICULO 28: Las obligaciones por concepto de servicios personales asociados a la nómina, servicios médicos asistenciales, cesantías, pensiones, arrendamientos, servicios públicos domiciliarios, impuestos, contribuciones inherentes a la nómina, comisiones, etc., se podrán pagar con cargo a las apropiaciones de la vigencia fiscal 2.013 cualquiera sea la vigencia de su causación.

Carrera 24 con Calle 25 Esquina. PBX: 224 44 63 FAX: 225 9098
Tuluá, Valle del Cauca

www.concejo-tulua-valle.gov.co
concejo@tulua.gov.co

"Un Concejo de Puertas Abiertas"



NIT: 821.001.340.2

HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL
ACUERDO No. (23)
(Noviembre 30 de 2012)

Versión 1

Fecha de
Aprobación:
31/03/2010

Codigo: 1 CMI 100 05

"POR EL CUAL SE EXPIDE EL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS Y RECURSOS DE CAPITAL Y APROPIACIONES PARA LOS GASTOS DEL MUNICIPIO DE TULUA, PARA LA VIGENCIA COMPRENDIDA ENTRE EL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2013"

PARÁGRAFO: Los saldos presupuestales al cierre de cada vigencia fiscal, especialmente aquellos que se disponga en las posición presupuestaria correspondientes a bonos pensionales, cuotas partes pensionales y mesadas pensionales, sean trasladados al patrimonio autónomo Fondo Territorial De Pensiones con el fin de seguir capitalizando dicho fondo.

ARTÍCULO 29: Para proveer empleos vacantes, se requerirá del certificado de disponibilidad presupuestal por la vigencia fiscal de 2.013. Por medio de éste, el Jefe de Presupuesto o quien haga sus veces garantizará la existencia de las apropiaciones del 1 de enero al 31 de diciembre de 2.013, por todo concepto de gastos de personal.

ARTÍCULO 30: La solicitud de modificación a las plantas de personal, requerirá para su consideración, trámite y expedición del Certificado de Viabilidad Presupuestal, por parte de la Secretaria de Hacienda a través Jefatura de Presupuesto en el marco de las normas legales vigentes, deberá cumplir los siguientes requisitos:

- I. Exposición de motivos
- II. Costos comparativos de las plantas vigentes y propuesta.
- III. Efectos sobre los gastos generales
- IV. Concepto de la Oficina Asesora de Planeación si afectan gastos de inversión
- V. Los demás que el Jefe de Presupuesto considere pertinentes.

ARTÍCULO 31: La ejecución de los gastos del Presupuesto General del Municipio se hará a través del Programa Anual Mensualizado de Caja, PAC, en consecuencia los pagos se harán teniendo en cuenta el PAC y se sujetarán a los montos aprobados en él.

La Secretaria de Hacienda a través de la Tesorería Municipal, se encargará de reglamentar mediante Resolución, las condiciones de programación, elaboración, aprobación y modificación del PAC.

El PAC correspondiente a las apropiaciones de la vigencia fiscal, tendrá como límite máximo el valor del presupuesto aprobado.

ARTICULO 32: Los actos administrativos que afecten las apropiaciones incluidas en el Presupuesto General del Municipio deberán contar previamente con Certificado de Disponibilidad Presupuestal, expedidos por el funcionario autorizado para ello y con

Carrera 24 con Calle 25 Esquina. PBX: 224 44 63 FAX: 225 9098

Tuluá, Valle del Cauca

www.concejo-tulua-valle.gov.co

concejo@tulua.gov.co

"Un Concejo de Puertas Abiertas"



HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL
ACUERDO No. (23)
(Noviembre 30 de 2012)

Versión 1

Fecha de
Aprobación:
31/03/2010

Código: CMI-100-05

"POR EL CUAL SE EXPIDE EL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS Y RECURSOS DE CAPITAL Y APROPIACIONES PARA LOS GASTOS DEL MUNICIPIO DE TULUA, PARA LA VIGENCIA COMPRENDIDA ENTRE EL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2013"

el Registro Presupuestal, como requisito de perfeccionamiento de los mismos. Prohibase tramitar actos administrativos u obligaciones que afecten el presupuesto de gastos cuando no reúnan los requisitos legales o se configuren como hechos cumplidos. El Representante Legal y Ordenador de Gasto o en quienes éstos hayan delegado, responderán disciplinaria, fiscal y penalmente por incumplir lo establecido en esta norma.

ARTÍCULO 33: El Alcalde expedirá la resolución que regirá la constitución y funcionamiento de las cajas menores en los órganos que conforman el Presupuesto General del Municipio en el marco de las normas legales vigente.

ARTÍCULO 34: La Secretaria de Hacienda, constituirá mediante Resolución, de acuerdo a la fecha que fije la Contraloría General de Tuluá, las cuentas por pagar correspondientes a la vigencia 2.012, previa solicitud de los ordenadores del gasto.

ARTÍCULO 35: La Secretaria de Hacienda, podrá abstenerse de adelantar los trámites de cualquier operación presupuestal a las Entidades que conforman el Presupuesto General del Municipio, que incumplan los objetivos y metas trazadas en el Marco Fiscal de Mediano Plazo, en la Programación Macroeconómica del Gobierno Municipal, en el Programa Anual Mensualizado de Caja.

ARTÍCULO 36: Las entidades con las cuales se conforma el Presupuesto General del Municipio que posean bienes inmuebles que en la actualidad no se estén utilizando o que no sean necesarios para el desarrollo normal de sus funciones, deben desarrollar todas las actividades tendientes a cumplir con lo establecido en el artículo 8 de la Ley 708 de 2.001 y sus decretos reglamentarios.

ARTÍCULO 37: Las entidades que conforman el Presupuesto Anual General, que tengan financiadas sus apropiaciones con fuentes de destinación específica, en especial con las del Sistema General de Participaciones, el Fondo Nacional de Regalías, explotación de canteras y donaciones, deben efectuar un control presupuestal, contable y de tesorería diferente a las demás fuentes de financiación que respaldan el presupuesto.

ARTÍCULO 38: Los contratos de comodato de bienes muebles e inmuebles no podrán generar erogaciones con cargo a los gastos de funcionamiento del Municipio. La Administración Municipal revisará la totalidad de los contratos de comodato de bienes muebles e inmuebles, y efectuará las modificaciones que se requieran a los

Carrera 24 con Calle 25 Esquina. PBX: 224 44 63 FAX: 225 9098
 Tuluá, Valle del Cauca

www.concejo-tuluva-valle.gov.co
concejo@tuluva.gov.co

"Un Concejo de Puertas Abiertas"



HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL
ACUERDO No. (23)
(Noviembre 30 de 2012)

Versión 1

Fecha de
Aprobación:
31/03/2010

Codigo: CMI 100 05

"POR EL CUAL SE EXPIDE EL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS Y RECURSOS DE CAPITAL Y APROPIACIONES PARA LOS GASTOS DEL MUNICIPIO DE TULUA, PARA LA VIGENCIA COMPRENDIDA ENTRE EL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2013"

mismos, de tal forma que se dé cumplimiento a lo dispuesto en la presente disposición.

ARTÍCULO 39: El canon de arrendamiento de los bienes inmuebles del Municipio con destino comercial, corresponderá al que ofrece el mercado inmobiliario a nivel comercial, de acuerdo a la normatividad vigente.

ARTÍCULO 40: La Oficina Asesora de Planeación garantizará la correcta asignación y distribución de las rentas de destinación específica, de conformidad con los criterios para su distribución y uso determinados por las normas vigentes, en especial los recursos de que tratan los artículos 356 y 357 de la Constitución Política. La asignación y ejecución de los recursos provenientes del Sistema General de Participaciones, debe ceñirse estrictamente a las actividades y componentes de los proyectos de inversión autorizados por la Ley y demás normas reglamentarias.

ARTÍCULO 41: La ordenación de gastos del servicio de la deuda de la Administración Central estará a cargo del Secretario de Hacienda y se atenderá con base en la programación del servicio de la deuda elaborado por la Jefatura de Presupuesto, según las disposiciones del Estatuto Orgánico del Presupuesto.

ARTICULO 42: La Administración Central, los Establecimientos Públicos, las Empresas Sociales del Estado, las Empresas Industriales y Comerciales del Municipio, los Fondos Locales, enviarán a la Jefatura de Presupuesto, la ejecución presupuestal dentro de los quince (15) primeros días de cada mes, indicando las razones objetivas de la ejecución parcial por Programa, Línea Estratégica y Proyecto.

ARTÍCULO 43: Los informes sobre ejecución presupuestal que la Administración Municipal presente a consideración del Concejo Municipal deberán elaborarse con base en los registros presupuestales efectivamente expedidos según información generada en el sistema oficial de presupuesto, indicando la ejecución física y financiera del Contrato o Convenio

ARTICULO 44: El Gobierno Municipal, en el Decreto de Liquidación Clasificará y definirá los conceptos de ingresos y gastos y con base en ellos Incorporará los rubros y las apropiaciones aprobadas en el Presupuesto General del Municipio. Así mismo, cuando las partidas hayan sido incorporadas en numerales rentísticos y presupuestales o en órganos a los que no corresponda su ejecución por su naturaleza y funciones, las ubicará en el sitio que corresponda.

Carrera 24 con Calle 25 Esquina. PBX: 224 44 63 FAX: 225 9098
 Tulua, Valle del Cauca

www.concejo-tulua-valle.gov.co
concejo@tulua.gov.co

"Un Concejo de Puertas Abiertas"



**HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL
ACUERDO No. (23)
(Noviembre 30 de 2012)**

Versión 1

Fecha de
Aprobación:
31/03/2010

Código I CMI 100 05

"POR EL CUAL SE EXPIDE EL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS Y RECURSOS DE CAPITAL Y APROPIACIONES PARA LOS GASTOS DEL MUNICIPIO DE TULUA, PARA LA VIGENCIA COMPRENDIDA ENTRE EL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2013"

ARTICULO 45: La Secretaria de Hacienda, realizará por Decreto, las aclaraciones y correcciones de descripción y de códigos y de recursos que se requieran para efectuar ajustes al Presupuesto General del Municipio, para enmendar errores de transcripción y aritméticos que figuren en el Presupuesto General del Municipio.

ARTICULO 46: La Secretaria de Hacienda, podrá efectuar visitas, solicitar la presentación de libros, comprobantes, informes de caja y bancos, reservas presupuestales, cuentas por pagar, estados financieros y demás documentos que considere convenientes para la adecuada programación, ejecución y seguimiento de los recursos incorporados al Presupuesto General del Municipio.

ARTICULO 47: Los establecimientos públicos del orden municipal, enviarán a la Jefatura de Presupuesto de la Secretaria de Hacienda, informes mensuales sobre la ejecución de ingresos y gastos, dentro de los cinco (5) primeros días del mes siguiente, utilizando los clasificadores del ingreso y el gasto y detallada por la fuente de financiación y grupos de gasto. El informe de ejecución presupuestal correspondiente al cierre de la vigencia fiscal 2.012, será presentado a más tardar el 20 enero del 2.013.

ARTICULO 50: La distribución del Gasto Público Social y el Plan Operativo Anual de Inversiones hacen parte integral del presente Acuerdo.

ARTICULO 51: Las Disposiciones Generales contenidas en el presente Acuerdo rigen para todas las entidades que integran el Presupuesto General del Municipio.

ARTÍCULO 52: El presente Acuerdo rige a partir del 1º de enero de año 2013, previa publicación en el boletín oficial del Municipio Tulúa.

Carrera 24 con Calle 25 Esquina. PBX: 224 44 63 FAX: 225 9098
Tulúa, Valle del Cauca

www.concejo-tulua-valle.gov.co
concejo@tulua.gov.co

"Un Concejo de Puertas Abiertas"



NIT 821.001.840-3

HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL
ACUERDO No. (23)
(Noviembre 30 de 2012)

Versión 1

Fecha de
Aprobación:
31/03/2010

Código: P-CM1 100 05

"POR EL CUAL SE EXPIDE EL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS Y RECURSOS DE CAPITAL Y APROPIACIONES PARA LOS GASTOS DEL MUNICIPIO DE TULUA, PARA LA VIGENCIA COMPRENDIDA ENTRE EL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2013"


Dado en Tuluá, en el Salón de Sesiones del Honorable Concejo Municipal a los treinta (30) días del mes de Noviembre de Dos Mil Doce (2012).



JUAN DAVID CRUZ ZULUAGA
Presidente



CESAR MAURICIO ARIZA A.
Primer Vicepresidente



LLENER DARIO BORJA MAFLA
Segundo Vicepresidente



WILLIAM PEÑA SABOGAL
Secretario General



NIT. 821.001.940.3

**HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL
ACUERDO No. (23)
(Noviembre 30 de 2012)**

Versión 1

Fecha de
Aprobación:
31/03/2010

Código FCM1-100-05

"POR EL CUAL SE EXPIDE EL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS Y RECURSOS DE CAPITAL Y APROPIACIONES PARA LOS GASTOS DEL MUNICIPIO DE TULUA, PARA LA VIGENCIA COMPRENDIDA ENTRE EL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2013"


EL SUSCRITO SECRETARIO GENERAL DEL HONORABLE
CONCEJO MUNICIPAL DE TULUÁ

CERTIFICA

Que el Acuerdo No.23 de Noviembre 30 de 2012 "POR EL CUAL SE EXPIDE EL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS Y RECURSOS DE CAPITAL Y APROPIACIONES PARA LOS GASTOS DEL MUNICIPIO DE TULUA, PARA LA VIGENCIA COMPRENDIDA ENTRE EL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2013" , fue presentado para estudio y aprobación en dos debates:

1º. Debate Noviembre 26 de 2012

2º. Debate Noviembre 30 de 2012


WILLIAM PEÑA SABOGAL
Secretario General



NIT 821.001.840.3

**HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL
ACUERDO No. (23)
(Noviembre 30 de 2012)**

Versión 1

Fecha de
Aprobación:
31/03/2010

Codigo: CM1-100-05

"POR EL CUAL SE EXPIDE EL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS Y RECURSOS DE CAPITAL Y APROPIACIONES PARA LOS GASTOS DEL MUNICIPIO DE TULUA, PARA LA VIGENCIA COMPRENDIDA ENTRE EL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2013"

**EL SUSCRITO SECRETARIO GENERAL DEL HONORABLE
CONCEJO MUNICIPAL DE TULUÁ**

CERTIFICA

Que el Acuerdo No.23 de Noviembre 30 de 2012 "POR EL CUAL SE EXPIDE EL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS Y RECURSOS DE CAPITAL Y APROPIACIONES PARA LOS GASTOS DEL MUNICIPIO DE TULUA, PARA LA VIGENCIA COMPRENDIDA ENTRE EL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2013" fue presentado para estudio y aprobación por el señor Alcalde Municipal Ingeniero José Germán Gómez García

Tuluá, Diciembre 4 de 2012

WILLIAM PENA SABOGAL

Secretario General



NIT. 821.001.840.3

**HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL
ACUERDO No. (23)
(Noviembre 30 de 2012)**

Versión 1

Fecha de
Aprobación:
31/03/2010

Código: I-CM1 100 05

"POR EL CUAL SE EXPIDE EL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS Y RECURSOS DE CAPITAL Y APROPIACIONES PARA LOS GASTOS DEL MUNICIPIO DE TULUA, PARA LA VIGENCIA COMPRENDIDA ENTRE EL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2013"

**PROYECTO PLAN OPERATIVO ANUAL DE
INVERSIONES – POAI
POR PLAN DE DESARROLLO VIGENCIA 2013**

(La distribución del Gasto Público Social y el Plan Operativo Anual de Inversiones hacen parte integral del presente Acuerdo, ARTICULO 50)

MUNICIPIO DE TULUA	
ADMINISTRACION CENTRAL	
PLAN OPERATIVO ANUAL DE INVERSIONES - POAI 2013	
GASTOS PUBLICO SOCIAL	
EJE ESTRATEGICO / PROGRAMA	TOTAL PRESUPUESTO POAI 2013
1. EJE PACTO PARA LA COMPETITIVIDAD Y EL EMPLEO	820.003.000,00
01 Programa: Formación de talento humano para el emprendimiento, la empresarialidad y el empleo.	200.000.000,00
02 Programa: Fortalecimiento competitivo de Mipymes urbanas y rurales y de "Clusters" prioritarios	400.000.000,00
03 Programa: Promoción de Factores Avanzados para la Competitividad	60.003.000,00
04 Programa: Mercadeo de la Ciudad y Atracción de Inversión	160.000.000,00
2. EJE PACTO PARA EL BIENESTAR SOCIAL - ESTRATEGIA LOCAL PARA LA REDUCCIÓN DE LA POBREZA	108.180.970.186,09
05 Programa: Programa y Lineas Estratégicas para el desarrollo de la "Estrategia local para la superación de la pobreza"- Red Unidos.	108.109.866,00
06 Programa: "Hechos para el mejoramiento de la calidad de la educación"	1.906.876.927,95
07 Programa: "Hechos para la consolidación de la cobertura educativa"	5.401.068.151,30
08 Programa para mejorar la eficiencia y modernización del sector educativo	48.558.737.335,51
09 Programa de promoción de la salud, los estilos de vida saludable y la prevención de la enfermedad	1.441.545.196,46

Carrera 24 con Calle 25 Esquina. PBX: 224 44 63 FAX: 225 9098

Tuluá, Valle del Cauca

www.concejo-tulua-valle.gov.coconcejo@tulua.gov.co

"Un Concejo de Puertas Abiertas"



N.º 021.001.840.3

HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL
ACUERDO No. (23)
(Noviembre 30 de 2012)

Versión 1

Fecha de
Aprobación:
31/03/2010

Código FCM1 100-05

"POR EL CUAL SE EXPIDE EL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS Y RECURSOS DE CAPITAL Y APROPIACIONES PARA LOS GASTOS DEL MUNICIPIO DE TULUA, PARA LA VIGENCIA COMPRENDIDA ENTRE EL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2013"

10 Programa de mejoramiento de calidad en la prestación del servicio de salud.	25.000.000,00
11. Programa de vigilancia y control en la prestación de los servicio dentro del sistema general de seguridad social en salud	45.973.997.312,21
12. Programa para el desarrollo integral del deporte y la recreación	1.165.098.761,55
13 Programa para el desarrollo integral de la Cultura	1.286.660.969,45
14. Programa Atención Integral De La Niñez	604.855.540,00
15. Programa Atención Integral para los Jóvenes "Hechos para el Bienestar de la Juventud".	230.000.000,00
16 Programa Desarrollo con enfoque de equidad y género	255.000.000,00
17. Programa Atención Integral De Las Poblaciones Étnicas	250.000.000,00
18 Programa Atención Integral De La Población En Situación De Discapacidad "No a la vulneración de los derechos de las personas con discapacidad"	250.001.000,00
19 Programa Atención Integral Del Adulto Mayor.	417.017.125,65
20 Programa de atención de la población en condición de victimas del conflicto	307.002.000,00
3. EJE PACTO PARA UN TERRITORIO SEGURO Y EN PAZ.	1.697.077.830,37
21 Programa Tuluá, previniendo el delito	852.267.963,45
22 Programa Tuluá, centro de convivencia.	626.809.866,92
23 Programa para la protección integral de los derechos Humanos	78.000.000,00
24 Programa de Rehabilitación a los actores sociales en situación de riesgo social.	140.000.000,00
4. EJE PACTO TULUÁ CIUDAD DEL BIENESTAR	16.120.243.576,71
25 Programa para la puesta en marcha del PIMU Plan Integral de Movilidad Urbana	384.806.858,11
26 Programa para la recuperación, generación, control, mantenimiento del espacio público y del patrimonio cultural y arquitectónico	80.006.000,00
27. Programa para la gestión del suelo, el ordenamiento territorial e implementación de sistemas de información para la planificación hacia la gestión y visión del desarrollo	273.062.000,00
28 Programa de desarrollo habitacional integral a nivel urbano y rural	331.002.000,00

Carrera 24 con Calle 25 Esquina. PBX: 224 44 63 FAX: 225 9098
 Tuluá, Valle del Cauca

www.concejo-tuluá-valle.gov.co
concejo@tuluá.gov.co

"Un Concejo de Puertas Abiertas"



NIT 821.001.840-3

**HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL
ACUERDO No. (23)
(Noviembre 30 de 2012)**

Versión 1

Fecha de
Aprobación:
31/03/2010

Codigo: CCMT 100-05

"POR EL CUAL SE EXPIDE EL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS Y RECURSOS DE CAPITAL Y APROPIACIONES PARA LOS GASTOS DEL MUNICIPIO DE TULUA, PARA LA VIGENCIA COMPRENDIDA ENTRE EL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2013"

29. Programa más y mejores vías para el Bienestar	5.019.373.473,89
30 Programa para elevar la cobertura y mejorar la calidad de los servicios públicos a nivel urbano y rural.	10.031.993.244,71
5. EJE PACTO PARA LA INTEGRACIÓN REGIONAL.	1.782.386.819,00
31 Programa para Integración territorial y desarrollo regional	1.084.746.819,00
32 Programa para el desarrollo Agropecuario Integral "Hecho para el Bienestar Rural"	697.640.000,00
6. EJE PACTO AMBIENTAL.	4.275.855.387,51
33. Programa de gestión ambiental sostenible y reducción del impacto del cambio climático	3.557.240.880,27
34 Programa de adaptación y mitigación al cambio climático	6.000.000,00
35. Programa para la caracterización, conocimiento y acción frente al riesgo	712.614.507,25
7. EJE PACTO PARA LA GOBERNABILIDAD LOCAL.	3.440.063.505,40
36. Programa para elevar la capacidad de planificación y de los sistemas de información para la gestión integral del desarrollo	400.560.000,00
37 Programa para elevar la capacidad de gerencia pública, del talento humano, la capacidad financiera, jurídica y de comunicación del gobierno municipal	2.837.693.371,09
38 Programa de liderazgo, cultura y participación ciudadana, y comunicación para el bienestar.	201.810.134,31
TOTAL POAI ADMINISTRACION CENTRAL	136.316.600.305,09

Carrera 24 con Calle 25 Esquina. PBX: 224 44 63 FAX: 225 9098
Tuluá, Valle del Cauca

www.concejo-tulua-valle.gov.co
concejo@tulua.gov.co

"Un Concejo de Puertas Abiertas"